



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Jueves, 26 de agosto de 1976

Núm. 196

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA EN DOS LOS DIAS LABORABLES  
por la Diputación Provincial - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.238

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 5 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se suscriba, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Instalaciones Eléctricas, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras de instalación eléctrica, integrada en los sectores económico-fiscales número 6.161, para el período año 1976, y con la mención Z-25.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 590.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 15.930.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 15.930.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentaciones de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas

individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 13 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 5.237

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 5 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Primero.** Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios de custodia de coches, lavado y engrase, integrada en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el período año 1976 y con la mención Z-7.

**Segundo.** Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

**Tercero.** Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Servicios.  
Artículo: 3.º TR.  
Bases tributarias: 129.630.000.  
Tipo: 2,70 por 100.  
Cuotas: 3.500.000 pesetas.

**Cuarto.** La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.500.000 pesetas.

**Quinto.** Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: a) Garajes: Superficie total del garaje y emplazamiento del local. b) Estaciones de lavado y engrase únicamente: personal empleado. las que siguen: Personal empleado.

**Sexto.** El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**Séptimo.** La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

**Octavo.** En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**Noveno.** La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**Décimo.** Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**Undécimo.** Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**Disposición final.** — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 13 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.948

### LAS CUERLAS

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año de 1976 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa-Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

#### Pastos

Monte núm. 106, "La Dehesa". Superficie, 145 hectáreas, para 500 lanas. Tasación, 10.000 pesetas. Disfrute, del 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977. Hora, las diez de la mañana.

Las Cuervas, 18 de agosto de 1976. El Alcalde, Tomás Vicente.

Núm. 5.950

### LANGA DEL CASTILLO

Aprobado el Plan general de aprovechamiento para el año forestal 1976-77 formado por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, y pliego de condiciones económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta de los aprovechamientos del monte de utilidad pública de este término municipal denominado "De Propios", número 113 del Catálogo.

Dichos pliegos de condiciones estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a fin de oír reclamaciones; de no presentarse ninguna, o resueltas éstas se celebrarán las subastas a las doce horas, y doce y treinta minutos del día 24 de septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo a los referidos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo las siguientes:

#### Subasta de pastos

Monte "De Propios", para 1.300 cabras de lanar. Tasación, 60.000 pesetas.

#### Subasta de colmenas

Monte "De Propios", para 30 colmenas. Tasación, 750 pesetas. Serán de cuenta de los rematantes el pago de las tasas, reintegros y demás gastos legales que lleven consigo los aprovechamientos.

Langa del Castillo, 19 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.949

### MANCHONES

El día siguiente hábil al en que nalicen los veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las nueve horas, aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública, denominado "El Trébago", número 117 del catálogo, con una superficie de 129 hectáreas, para 200 reses lanas, bajo el tipo de tasación, en el año de 3.200 pesetas. Epoca de disfrute,

1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977.

A las nueve treinta horas, aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado "Común o Blanco", número 117-A del catálogo, con una superficie de 589 hectáreas, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación, en alza, de 26.900 pesetas. Epoca de disfrute, de 1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977.

A las diez horas, aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado "El Vedado", número 118 del catálogo, con una superficie de 80 hectáreas, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación, en alza, de 3.200 pesetas. Epoca de disfrute, de 1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977.

A las diez treinta horas, aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado "Matallana", número 118-B del catálogo, con una superficie de 170 hectáreas, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación, en alza, de 6.700 pesetas. Epoca de disfrute, de 1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las indicadas subastas quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Manchones, 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.926

#### TARAZONA

Habiendo solicitado don José-María Cerralbo Benedí, en nombre y representación del Centro de Estudios "Sagrada Familia", de esta capital, la instalación de un depósito de 25.000 litros de gasóleo para las necesidades de dicho Centro, ubicado en la calle del Carmen, número 3, de esta localidad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

Núm. 5.888

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para enajenación de varias parcelas de terreno propiedad del municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de Gállego, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, E. Porta.

Núm. 5.877

#### VELILLA DE EBRO

El día que se cumplan veintiuno y a las dieciséis horas, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta para el servicio de recogida de basuras, con arreglo al pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro, 12 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Casamián.

Núm. 5.904

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Con sujeción al Plan de aprovechamientos forestales formado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el día 11 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los montes de "Salcedo" y "Mayormonte", con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantas personas les pueda interesar.

Monte "Salcedo", 4.000 pesetas, en alza.

Monte "Mayormonte", 7.000 pesetas, en alza.

Villarroya de la Sierra, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.945

#### VILLARREAL DE HUERVA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 11 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento siguiente:

Pastos en los montes 133, 134 y 135 "Los Horcajuelos", "Sierra de López" y "Solana de San Martín", para 750 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 18.750 pesetas en alza.

Villarreal de Huerva, 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.942

#### LUNA

Aprobado el padrón de repercusión de las cuotas de Seguridad Social Agraria, girado a cultivadores de fincas de la pertenencia de este Ayuntamiento no residentes en esta localidad, para el actual ejercicio de 1976, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Luna a 11 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados Municipales

Núm. 5.923

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas número 847 de 1976, por la presente se emplaza a Tomás Giménez Casarrubios, de 30 años, soltero, labrador, hijo de Julián y de Adela, natural de Alfaro (Logroño), en ignorado paradero, al objeto de que en el término de cinco días, desde esta publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, cuarta planta), para ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 5.872

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 305 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 6 de julio pasado, en el término municipal de Ateca, se cita por la presente al conductor del vehículo matrícula 791-GP-82, don Taibi Sebbata, y a su propietario, don Mimoune Cherifi, ambos con domicilio desconocido en este país, a fin de que el próximo día 7 de octubre y hora de las diez quince de su mañana comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir, en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los referidos denunciado y responsable civil subsidiario, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.873

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 316 de 1976,

sobre lesiones en accidente de circulación, ocurrido en la carretera RN-II (Madrid-Francia por La Junquera), se cita por la presente a los lesionados Querubín Fernando Pereira, natural de Costa Da Caperica, provincia de Portugal, de 25 años, de profesión administrativo, casado, y a Fernanda Núñez de Jesús Pereira, con la misma naturaleza del anterior, de 23 años, casada, sus labores, y ambos vecinos de Costa Da Caperica (Portugal), en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre los hechos denunciados, hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el señor Médico forense, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los referidos Querubín Fernando Pereira y Fernanda Núñez de Jesús Pereira, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.886

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 322 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 12 de agosto de 1976, en el término municipal de Ariza (Zaragoza), por colisión de dos vehículos, se cita por la presente a Joao y Manuel Ramos Lourenco, mayores de edad, y con residencia en 7980 Ravensburg-Oberhofen, Tettmangerstr, 169, y 7981 Weinenau, Kirchemtrabe, 26, respectivamente, al objeto de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezcan

ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, acompañados de las documentaciones de los vehículos que conducían el día del accidente, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los referidos, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a trece de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.924

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 323 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 13 pasado, en el término municipal de esta ciudad, por caída de una motocicleta en la calzada, se cita por la presente a los súbditos extranjeros Bernhard Kinzel, natural de Dormunt (Alemania), de 20 años de edad, soltero, estudiante, y con domicilio en Dormunt (calle Michaelstrasse, núm. 7), y Paula Santos, natural de Lisboa (Portugal), de 18 años de edad, estudiante, soltera, y con domicilio en Dormunt (Alemania), calle Brunnenstrasse, al objeto de que en el plazo de siete días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el señor Médico forense, debiendo presentarse acompañados de la documentación de la motocicleta que conduca el primero, de su propiedad, marca "Suzuki", matrícula JY-48 (DO), alemana, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los referidos Bernhard Kinzel y Paula Santos, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a catorce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*